



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga
Calle 19 No. 18-47 - Telefax: 8780880

Informe secretarial, JUZGADO TERCERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA, julio 2 de 2021.

Señor juez. Al despacho el presente proceso ejecutivo Laboral No. 2017-00114 seguido por CARLOS OSORIO LOPEZ contra la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA, informándole que a la parte demandada se le corrió traslado de la actualización del crédito, y no hizo pronunciamiento alguno respecto de la misma. Sírvase proveer

El secretario.

RAFAEL SUAREZ DELGADO

Radicación No. 08-638-31-89-003-2017-00114-00

Clase de Proceso: Ejecutivo Laboral

Demandante: CARLOS OSORIO LOPEZ

Demandado: E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA

Julio 2 de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, entra el Despacho a resolver la siguiente actualización de crédito presentada por la parte demandante, en los siguientes valores presentados por la parte demandante:

Capital: \$ 8.000.000; intereses moratorios (desde 08/11/2016 hasta el 04/06/2021): \$5.000.000; mas liquidación aprobada: \$ 12.710.000; para un total de \$25.710.000.

Revisada esta liquidación se observa que la misma es incorrecta, ya que según el numeral 4º del artículo 446 del C.G.P., que dice: 4. De la misma forma se procederá cuando se trate de actualizar la liquidación en los casos previstos en la ley, para lo cual se tomará como base la liquidación que este en firme; por lo que el juzgado la modificará de la siguiente manera:

Liquidación aprobada auto de fecha 8 de octubre de 2.018: \$12.710.000 (incluye capital e intereses moratorios y costas); la nueva liquidación parte con capital aprobado de la primera liquidación que es: \$8.000.000, más intereses moratorios (desde el 01/09/2018 hasta 30/06/2020): \$5.360.438; para un total de: DIECIOCHO MILLONES SETENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M.L. (\$18.070.438).

Por lo anterior, este juzgado,

R E S U E L V E



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga
Calle 19 No. 18-47 - Telefax: 8780880

MODIFIQUESE Y APRUEBESE la actualización del crédito así: Liquidación aprobada auto de fecha 8 de octubre de 2.018: \$12.710.000 (incluye capital e intereses moratorios y costas); la nueva liquidación parte con capital aprobado de la primera liquidación que es: \$8.000.000, más intereses moratorios (desde el 01/09/2018 hasta 30/06/2020): \$5.360.438; para un total de: DIECIOCHO MILLONES SETENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M.L. (\$18.070.438).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO
El Juez.

Firmado Por:

Rafael Angel Carrillo Pizarro

Juez Circuito

Promiscuo 003

Juzgado De Circuito

Atlantico - Sabanalarga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f6190a6e054f67aa4339a6511667ecf4d61b398fa484a90ced57ffe73814e08c

Documento generado en 03/08/2021 02:41:07 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>